



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 246 -2017-AMPN

Nasca, 06 OCT 2017

VISTO:

El Informe N° 0363-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 05 de Octubre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, en el cual solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, en los procesos CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA - SEGUNDA ETAPA" Y LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA", Informe N° 2300-2017-GAF/MPN de fecha 05 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 530-2017-GAJ-MPN de fecha 05 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 2304-2017-GAF/MPN de fecha 05 de Octubre del 2017 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27689, Ley de la Reforma Constitucional, en su artículo 194°, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

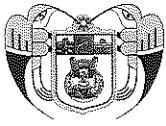
Que, mediante el artículo 15° numeral 15.2 de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala 6.1.- El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 6.2.- Aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. 6.3.- La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 405-2016-AMPN de fecha 30 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del pliego Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo al Memorandum N° 871-2017-GPP/MPN, de fecha 25 de Agosto del 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto indica que envía la Certificación Presupuestal de fecha 25 de Agosto del 2017, debidamente firmada y aprobada, solicitada mediante modulo del Sistema Integrado de Administración y Financiera-SIAF, para su compromiso anual y compromiso mensual correspondiente;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 0363-2017-SGLOGSG-GAF/MPN de fecha 05 de Octubre del 2017, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Nasca, en los procesos CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA – SEGUNDA ETAPA" Y LA CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA";

Que, según Informe N° 2300-2017-GAF/MPN de fecha 05 de Octubre del 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Nasca, solicita proyección de la resolución, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones año fiscal 2017, e inclusión de los procedimientos de Selección del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC);

Que, estando a lo expuesto, contando con las visaciones de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; y, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y en concordancia con la Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2017, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- APROBAR LA MODIFICACION del Plan Anual de Contrataciones PAC 2017, de la Municipalidad Provincial de Nasca, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que comprende la Inclusión de dos (02) procedimiento de Selección uno de ejecución de Obra y otro de consultoría de Obra, según detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
016	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA – SEGUNDA ETAPA"	OBRA	AS	S/ 1,673,715.87	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1099 - RECURSOS DETERMINADOS
017	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL AA.HH. BUENA FE DEL DISTRITO DE NASCA PROVINCIA DE NASCA-ICA-SEGUNDA ETAPA".	CONSULTORIA DE OBRA	SIE	S/49,335.770	OCTUBRE	CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 1100 - RECURSOS DETERMINADOS

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la publicación de la presente Resolución y la modificación del Plan Anual, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE

